

Xavier contra doña Lorraine Dos Santos Novo sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento o fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 63/2001

En Sevilla, 28 de enero de 2011.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Nuñez Bolaños, Magistrado-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1257/09, a instancia de la Procuradora Sra. María Dolores Morales Mármol, en nombre y representación de don Eduardo Ceballos Xavier, frente a su cónyuge doña Lorraine Dos Santos Novo.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora Sra. María Dolores Morales Mármol, en nombre y representación de don Eduardo Ceballos Xavier, frente a su cónyuge doña Lorraine Dos Santos Novo, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3956-000000-1257-09, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrado-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Lorraine Dos Santos Novo. Extiendo y firmo la presente en Sevilla, a siete de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 17 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 177/2004. (PP. 1777/2011).*

NIG: 0490242C20040000584.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 177/2004. Negociado: CI.

De: Asepeyo, Mutua Acc. Trab. Enf. Prof. S.S. núm. 151.

Procuradora: Sra. María Salmerón Cantón.

Letrado: Sr. Julio Gila Casado.

Contra: Don Francisco Javier Fernández Fernández, Herederos Legales de M.ª Cristina Santiago Rodríguez y Banco Vitalicio de España, C.A., S.A.

Procuradora: Sra. Elena Romera Escudero.

Letrado: Sr. Francisco Mellado Romero y José Luis Labraca López.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 177/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de El Ejido a instancia de Asepeyo, Mutua Acc. Trab. Enf. Prof. S.S. núm. 151 contra don Francisco Javier Fernández Fernández, Herederos Legales de M.ª Cristina Santiago Rodríguez y Banco Vitalicio de España, C.A., S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Procedimiento: Juicio Ordinario 177/2004

#### SENTENCIA NÚM. 54/2008

Dictada por el Juez: Don Rafael Leonés Valverde.

Demandante: Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Abogado: Don Julio Gila Casado.

Procuradora: Doña María Salmerón Cantón.

Demandados: Don Francisco Javier Fernández Fernández, Herederos Legales de doña María Cristina Santiago Rodríguez y Banco Vitalicio de España, S.A.

Abogado: Don Francisco Mellado Romero; don José Luis Labraca López.

Procuradora: Doña Elena Romera Escudero.

Objeto del juicio: Juicio ordinario por responsabilidad extracontractual en accidente de tráfico.

Lugar y Fecha: En El Ejido, a 10 de julio de 2008.

#### F A L L O

Se estima parcialmente la demanda formulada por doña María Salmerón Cantón, en nombre y representación de Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra don Francisco Javier Fernández Fernández, Herederos Legales de doña María Cristina Santiago Rodríguez y Banco Vitalicio de España, S.A. y, en consecuencia, se condena a éstos a indemnizar solidariamente a la parte actora con la cantidad de 3.269,31 €. La compañía aseguradora deberá abonar el interés legal del dinero incrementado en un 50% desde el día 26 de marzo de 2004. Don Francisco Javier Fernández Fernández y los herederos legales de doña María Cristina Santiago Rodríguez deberán abonar los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Asimismo, cada parte deberá pagar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Libre testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos Legales de M.ª Cristina Santiago Rodríguez, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.